

RESOLUCION N°..... **710**

JOSÉ C. PAZ, **06 DIC 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 634 del 17 de noviembre de 2022; el Expediente N° 1577/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de presentes institucionales, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 634/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 81/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 81/2022 fue establecido para el día 24 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas,

UNPAZ

por un monto estimado de TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 3.010.500,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y SEIS (36) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 93/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a AGENTIN S.R.L., CUIT N° 30-71469266-2; CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8; BLEAR INTERNATIONAL S.A., CUIT N° 30-69456925-7; LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS, CUIT N° 30-70961003-8; y NORCA S.R.L., CUIT N° 30-55732116-0.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 634/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 29 de noviembre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 43/2022, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por NORCA S.R.L., CUIT N° 30-53732116-0; y el renglón 2 a la oferta presentada por BLEAR INTERNATIONAL S.A., CUIT N° 30-69456925-7, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por AGETIN S.R.L., CUIT N° 30-71469266-2, por no cumplir con lo establecido en el artículo 66, inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

UNPAZ

1030/2016; y deja constancia, además, que la oferta para el renglón 1 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 43/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 81/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado

UNPAZ

por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 81/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de presentes institucionales, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por NORCA S.R.L., CUIT N° 30-53732116-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.988.576,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por BLEAR INTERNATIONAL S.A., CUIT N° 30-69456925-7, por un monto total de PESOS

UNPAZ

CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 57.475,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por AGETIN S.R.L., CUIT N° 30-71469266-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a AGENTIN S.R.L., CUIT N° 30-71469266-2; CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8; BLEAR INTERNATIONAL S.A., CUIT N° 30-69456925-7; LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS, CUIT N° 30-70961003-8; y NORCA S.R.L., CUIT N° 30-55732116-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

710

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz